

Los Indios embian Bafimento, porq los Castellanos no van a poblar en su Tierra.

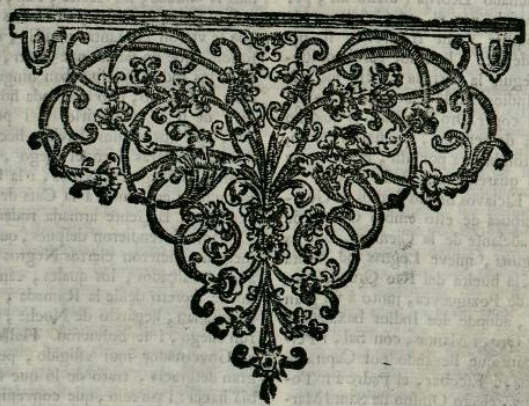
El Capitan Ceipe des hizo mucho en salvarse de manos de los Indios.

Cardof dexò los Caballos al principio del Valle, dixo à los Indios, que los Castellanos se querian ir à poblar en aquel Valle, por haverfeles quemado su Ciudad, de que les tenia lastima: pero que los focorriessen con Virtualla, i procuraria de estorvarlo. Luego embiaron buena cantidad de Maiz, con que dentro de quatro dias bolviò, hallando la Gente hambrienta, i necesitada, sin que comer. El Capitan Cepedes llevò dos hanegas de Maiz, no habiendo hecho poco en salvarse de Armas. Pero Dios los quiso remediar, pues acabo llegò vn Navio con mucho Cacabi, i Carne, con que se alegraron: i despues acudieron otros, por que de todas estas cosas havia llegado

relacion à los Oidores de la Audiencia de la Española, i à Castilla. Y porque los Oidores pretendieron, que Garcia de Lerma, en lo que tocaba à la Residencia de Pedro de Vadillo, no havia guardado la forma de el Derecho, proveieron, que el Fiscal saliese à la Causa, para justificar los cargos. Y el Rei, mal satisfecho de que toda la Tierra estava alborotada, sabiendo que Rodrigo Alvarez Palomino, i Pedro de Vadillo, havian tenido mucha parte pacifica: i que en el Repartimiento de Lerma no se havian guardado las ordenes, mandò, que bolvieste à hacerle conforme à ellas; donde no, que proveeria en ello: i con todo esto se guardò poca justicia.

En el Repartimiento de Lerma no se guardò las ordenes Reales.

Fin del Libro Quinto.



HIS-



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i su Coronista de Castilla.

LIBRO SEXTO.

CAPITULO I. Que Juan de Ampues fue à doblar en Coro: à las Costumbres de los Indios de la Tierra: i la llegada à ella de los Alemanes.

El Audiencia nombra por Capitan de la Tierra de Coro à Juan de Ampues.



Omo salian Armadas de la Isla de Santo Domingo, que corrian la Costa de Tierra-firme, los Oidores de el Audiencia, pareciendo que se escufaba el daño de los Indios, con poner Governadores en las Tierras, para que los Navios no diesen en ellas, como en valdías, por la relacion, que tuvieron de la Tierra de Coro, que los Indios llamaban Coriana, nombraron por Capitan de ella al Factor Juan de

Ampues: el qual, con sesenta Hombrs, fue en vn Navio el Año de 1527. i con su buena maña hizo amistad con vn Cacique poderoso, llamado Manaurè, que señoreaba toda la Comarca, en que havia muchos Indios; i de tal manera le supò grangear, que poblò à Coro en Tierra de buen temple, aunque falta de Agua, de Rios, i Fuentes: està en once Grados, asentada en llano, montuosa de Monte claro, Arboles espinosos de poco fruto, sana, i de buen Aire, sin necesidad de Medicos, ni de otras Medicinas, sino Iervas de la Tierra, con que se purgan Castellanos, è

Juan de Ampues puebla à Coro.

Es Tierra adóde no hai necesidad de Medicos ni Medicinas, sino Iervas de la Tierra.

Indios: hai en ella las mismas Aves, i Animales, que en las otras Provincias de las Indias: i los Leones son tan cobardes, que vn Indio con vn Perro mata vno: los Tigres son ferocifimos, i mas carniceros que en otras partes; porque acontece entrar en casa de vn Indio, i matarle de vn golpe, i llevarsele al Monte, atravesado en la boca, sin que llegue a Tierra, de la manera que vn Gato lleva a vn Raton: i a vn Toro, o Novillo dan vna manotada, i acude con la boca a deshacerle la cabeza, i los cafcos, i le penetra los fefos, i come: i quando no halla caça, se allega a la Mar, i a los Rios, i estafe quedo: i pasando el Pescado, le clava con las viñas, i le arroja en Tierra. Acontece pelear con los Lagartos, o Caymanes, en tierra, i es guerra mui refida, i ordinaria, por cierta antipatia, que tienen entre si: i muchas veces el Tigre se sube en vn Arbol, i salta sobre el Cayman, que está durmiendo.

Tiene esta Ciudad dos Puertos, vno a la vanda del Norte, i otro al Huete; el primero está vna Legua, que es la Ensenada del Cabo de San Román, i es la Mar manfa, i baxa, de dos, i tres braças: i el de la vanda del Norte es Mar brava, i hondable: tiene, a catorce Leguas, las Islas de Caracao, Oruba, i Bonayre: la primera boxa quince Leguas, las otras a siete: i tienen Indios Christianos, i de buena raçon, mucho Ganado, Vacas, Ieguas, i Ovejas: otras Islas hai mas pequeñas, de que no se hace caso. Sucedió en aquesta Tierra, en aquellos principios que fue descubierta, que iendo diez i ocho Castellanos por las Montañas, canfados, se sentaron sobre vn tronco, que les pareció vna viga rolliça, de disforme grandeça, mui parda, i cubierta de ierva, i hojas fecas de los Arboles: i queriendo almorçar, se comengó a rebullir la Viga: i espantados del caso, se levantaron, i vieron, que era vna Culebra de las que llaman Bobas, que se engullen vn Venado, por grande que sea: i porque no pueden tragar la cabeza, por causa de los cuernos, los traen atorados en la boca, hasta que se pudre la cabeza: i estos Animales tienen tal propiedad, que con el aliento atraen a si la caça, con que se sustentan, porque por su torpedad, de otra manera sería imposible; pero este imperio no se le dió Dios sobre los Hombres. Quanto a los Ritos, i Costumbres de los Indios,

Las Islas de Caracao están 14 leguas de Coro.

Grandeça de vna Culebra.

seria no acabar decir las diferencias de sus abominaciones. Algunos de los que habitan en las Sierras vecinas de Coro, tenían las Mugeres que querian, i muchos fe juntaban con sus Hijas, Primas, i Parientas, i vsaban el pecado nefando: no tenían Lei, ni raçon, ni entendian fino en comer, i beber: a los Someticos no daban otra pena, sino servir en el officio de las Mugeres, que es moler el Maiz, i hilar, i guisar de comer: traian Guerra con otras Naciones: peleaban con Arcos, Flechas, i Macanas: andaban desnudos, ellos cubrian las partes secretas con Calabaças, ellas con vn Lienço de Algodon quadrado, de palmo i medio: viven sanos hasta ochenta Años: i tambien tuvieron el mal de Viruelas, i Sarampion, quando fue general en todas las Indias. Y otros Indios hai en otras Sierras, que no entienden que hai mas de nacer, i morir: i quemando los cuerpos de los muertos, se beben los polvos.

En la Tierra del Cacique Manauré, los Indios eran belicosos, i las Mures de buena gracia, i condicion: iban desnudas, pintadas pechos, i braços, cubiertas lo secreto con hilo: adoraban Idolos, pintaban al Demonio en las formas que les vian, i hablaban: testianse el cuerpo: i el que venia, o mataba en Guerra, o desafio, por la primera vez se pintaba vn braço, la segunda los pechos, la tercera pintaba vn Verdugo, de los ojos a las orejas, que era toda su nobleça; pero ninguna se llamaba hagaña hecha a traicion: vsaban Flechas con ierva, Lanças de veinte i cinco palmos, Cuchillos de Caña, Porras, Hondas, i Adargas mui grandes, de corteça de Arboles, i de cuero. Eran Medicos los Sacerdotes: preguntaban al enfermo, si creian que ellos le podian sanar: traian la mano por el dolor, i por la laga, o postema, gritaban, i chupaban el mal con vna paja: i esta era su forma de curar; i si el enfermo no sanaba, daban la culpa a los Idolos. Lloraban de noche al Señor, quando moria, con todos sus hechos: Tostabanle al fuego, i hecho polvos, se lo bebian con su Vino, que era la maior honra, que fe le podian hacer. En Tampochi, que es cerca, enterraban los Señores, con mucho Oro, i Piedras finas, i Perlas, hincando quatro palos en quadro sobre la sepultura, i los emparamentaban, i dentro colgaban sus Armas, i Plumages, i ponian mucha

Costumbres de los Indios de Coro.

En lo que en esta Tierra se ocupan las Mugeres.

Costumbres de los Indios de Venezuela, i otras Tierras.

Como curaban los enfermos.

Como enterraban a los Señores?

Comida, i Vino. Havia en Maracaybo Casas armadas en el Agua, sobre Postes, que pasaban Barcas por debaxo: en el Cabo de la Vela tenían estas mismas Costumbres: en Carare vsaban las Mugeres Saia, hasta los pies, con Capillas, textidas de vna pieça, sin costura.

Llegó Ambrosio Alfinger a Coro, con su Teniente Bartolomé Sayller, quando tambien entró en Santa Marta Garcia de Lerma: llevaba tres Navios, i en ellos quatrocientos Hombres, i mas de ochenta Caballos: salió a Tierra: huvoia de dexar Juan de Ampues, aunque tenia buena parte de ella pacífica: i por mucho que procuró el remedio, no le pudo alcanzar; porque los Belgares Alemanes, que eran los principales, a quien se havia dado esta Governacion, eran poderosos, i focorrian al Emperador; i así no le quedó de sus trabajos, sino las tres Islas de Coracao, Oruba, i Bonayre, que sus Herederos goçan. Entendió Ambrosio Alfinger en hacer su Poblacion, i en pacificar las de la Laguna de Maracaybo, que los Castellanos llaman de Nuestra Señora, i reconocierla, i descubrir los secretos de la Comarca, para hallar Minas, de que llevaban gran codicia: para lo qual hizo algunas entradas, con gran daño de la Gente de la Tierra, i suia, por no querer tomar el consejo de poblar en algunos puestos, como los Capitanes, que tenían platica de la Tierra, se lo aconsejaban, fofpechando, que porque se les diesen Repartimientos lo hacian. Entró por la parte de Cupiare, i fue al Valle de Eupari: i sin considerar, que era de la Governacion de Santa Marta, llegó, atravesando el Valle, hasta el Rio Grande, no dexando cosa alguna sin destruir, llevando atados muchos Indios, è Indias con cargas, trabajandolos, hasta dexarlos muertos en los Caminos. Pasó por otras Provincias con el mismo daño: llegó cerca de Tamalameque, gran Poblacion, casi cerca de Agua; i no pudiendo entrar, pasó a otro gran Pueblo, en la Villa del Rio Grande, adonde juntandose los Indios, salieron a darle Batalla, adonde perdió algunos Hombres: por lo qual se bolvió al Termino de Tamalameque, donde fue dando la buelta por las Sierras, i bolvió al Rio Grande, por no poder ir al largo de él, por causa de las muchas Aguas: siguió la Tierra arriba, corriendo el Rio, i la Sierra, hasta el

Ambrosio Alfinger llega a Coro.

La Laguna de Maracaybo, llamá los Castellanos de N. Señora.

Ambrosio Alfinger hace entradas en la Tierra.

Datos: bello pravo consilio gerere, etiam si prospera fortuna subsit, secus est, et tunc tamen sustinentur, quod bene gerantur. Deorum immortalium adiutorio, quod male commiserant imperantem impunitate. Val.

Ambrosio Alfinger se buelue al Termino de Tamalameque.

Rio de Lebrija, cuyos contornos anduvo todo lo que pudo: i por no poder pasar adelante, por las muchas Lagunas, subió a la Sierra, donde halló Tierra fria, i de mucha Gente, con quien peleó, i fue maltratado.

CAP. II. Que trata de la Residencia de Pedro de los Rios; i que el Rei manda, que el Lic. de la Gama no tenga Indios; i el cuidado, que el Rei tiene de su conservacion; i Orden, que dà para el gobierno de la Justicia de la Villa de Acla.



UANDO el Lic. Antonio de la Gama llegó a Tierra firme, despues de haver acabado la Residencia de la Isla de San Juan, ià era venido a

Castilla el Lic. Salmerón, Alcalde Mayor de aquella Provincia; i porque no fe llevando bien con Pedro de los Rios, acordó de dexar el Cargo. Mucho consuelo fue para los de la Tierra, ver, que el Rei no los olvidaba; i que los proveia de Justicia, porque el Gobierno de Pedro de los Rios era alpero, i defabrido, i mui inclinado a proprios intereses, i con pocos Amigos; i por esto fe comengó la Residencia con queexas, i sentimiento de muchos. Y la diferencia, sobre si la Villa de Bruselas havia de caer en la Governacion de Castilla del Oro, o en la de Pedrarias Davila, quedó de esta vez determinada, porque mandó el Rei, que fuese de Nicaragua: i de esta manera se iban componiendo diferencias, que con tanta distancia, de donde asiste el Principe, que gobierna, es imposible que no succedan muchas veces, por el ambicion, i avaricia de los Ministros. Con la llegada a la Corte del Lic. Salmerón, se tuvo maior noticia de las formas de proceder de Pedro de los Rios, a lo qual se juntó las queexas de muchos, a quien havia quitado Indios, sin causa; i dadolos a otros, que no fe igualaban en meritos, ni servicios: i que no tenia cuidado de su conversion, ni procuraba su buen tratamiento, ni guardaba las Ordenanças, que sobre esto estaban hechas; i el

El gobierno de Pedro de los Rios fue alpero, i defabrido.

Non exortus, neque stantibus praejudicium Regni sum, verum amicitia. Sall.

La Villa de Bruselas se mandó q sea de la Governacion de Nicaragua.

Queexas, que llegaron a la Corte, de Pedro de los Rios.

Rci

Rei tanto le havia encargado, que cumplie. Pasqual de Andagoya tambien se quexó, que siendo Regidor, i Alcalde Ordinario de Panamá, estando en Aiuntamiento con los otros Regidores, escribiendo al Rei, cosas de su servicio, i al bien de la Ciudad, i teniendo las Cartas firmadas de la Justicia, i Regimiento, Pedro de los Ríos entró en Aiuntamiento, i porque Pasqual de Andagoya no quiso dar poder al Tesorero Alonso de la Puente, como él queria, tomó las Cartas del Regimiento, i las rompió, i juró, que en vn Navio, que á la saçon embiaba á Castilla, no havian de ir Cartas para el Rei, i trató mal á Pasqual de Andagoya, porque lo pidió por Testimonio, teniendole diez Dias en la Carcel, con Grillos, i suspendiendole de sus Oficios, no queriendo otorgar el apelacion, que de ello hizo, para ante el Rei; antes le quitó los Indios, i quanto tenia, i le mandó, que se fuese con su Muger fuera de la Tierra, sin darle lugar, que se embarcase para Castilla, porque no se agraviasse de la injusticia que le havia hecho.

Otras muchas quexas de injusticias hubo, i con ellas Cartas de Fr. Francisco de Bobadilla, Provincial de la Merced, en las Indias, i del Contador Alonso de Caerces, encreciendole mucho, que convenia mudar de Governador, para el remedio, i conservacion de aquella Tierra: advirtiendo, que fuese Poblador, i que tuviese intento de permanecer en ella. La Ciudad de Panamá, tambien se quexó de los agravios, que recibio, i malos tratamientos, que se hacian á los Vecinos: por todas estas causas, aunque se havia mandado al Lic. Antonio de la Gama, que en acabando la Residencia de Pedro de los Ríos, le bolviese las Varas, se le ordenó, que no lo hiciese; i que si quando llegase esta Provision, tuviese hecha la Residencia, i huviese Personas querrellosas de él, i de sus Oficiales, de casos acacidos despues de haver buuelto á tomar las Varas, ó de los que huviesen sucedido antes, ó en tiempo de su primera Governacion, i no se havian querrellado en la Residencia, ni prosseguido sus demandas, oiese á los tales, e hiciese brevemente justicia: con tanto, que si Pedro de los Ríos quisiese venir, no detuviese su Persona por ello; i que el dicho Lic. de la Gama, el tiempo que tuviese aquel Cargo, hasta que otra cosa se proveiese, llevase el salario, que le estaba se-

ñalado, con que no tuviese Indios, ni Naborias, ni otros aprovechamientos, *directe*, ni *indirecte*; i que si quando esta orden recibiese, los tuviese, los dexase, pues el salario era competente, demás del qual, el Rei ofrecia de tener memoria de su Persona, para hacerle merced, conforme á sus servicios; porque su intencion era, que ninguna cosa fuese parte para impedirle la libre administracion de la justicia.

Y porque se escusasen las vejaciones, que los Governadores solian hacer á los Indios, con el autoridad que tenían, i á los Encomenderos, só color de justicia, en materia de Indios, sobre que se ofrecian muchos casos, proveió por Protector de ellos á Alvaro del Guijo, Persona de conciencia, i discrecion, encargandole la observancia de las Ordenanças, que tratan de la conservacion de los Indios, i el cuidado de su conversion, i doctrina, i el escusarlos de trabajos, quanto fuese posible. Y porque entendió, que los Pobladores de Castilla del Oro tenían algunos Indios Naborias, que no se havian dado por Repartimiento, salvo, que quando se pacificaba la Tierra, los Caciques los daban á los Castellanos, para que los llevasen á los Pueblos, i les administrasen, i se sirviesen de ellos, otros se havian ido voluntariamente, por el buen tratamiento que les hacian: i que despues que estaban domesticos, i mansos, aquellos amansaban á los otros, que iban de nuevo: i que estos eran los que descubrian los secretos de la Tierra, i de quien mejor los Castellanos se podian confiar; porque con el buen tratamiento, despues que estaban hechos á la comunicacion de los Christianos, no se querian ir, ni bolver á sus Tierras, i Caciques, les diesen lugar á ello: porque quando los que tenían consigo estos Indios morian, los Governadores los solian encomendar, i dividir en Personas, i partes estrañas, fuera de la voluntad de los mismos Indios, apartandolos de las Casas, i Haciendas, adonde estaban criados, i habitados: i acacío morirse de decontento de ello, e irse otros á los Montes, de que se seguian muchos daños en la Tierra. Para remedio de lo qual se mandó, que todos los Indios Naborias, que havian vacado, i adelante vacasen, fuesen llevados ante las Justicias del Lugar adonde estuviesen, para que por sí, ó por otras Lenguas, les hiciesen entender, como eran

Sobre el buen tratamiento de los Indios.

Los Indios, que estaban hechos á la comunicacion de los Castellanos, no se querían bolver á sus Tierras.

Que se pudiesen en libertad los Indios Naborias.

Opreñon de Pedro de los Ríos á Pasqual de Andagoya.

Pidió, que el Governador, se embiara á tierra firme, sea Persona, que tenga amor á la Tierra.

Que el Lic. de la Gama no tenga Indios.

eran libres para poder hacer de si lo que quisiesen, tomando el Amo, que mas gustasen, i mejor los tratase, sin que en ello huviese inducimiento, cautela, ni engañio; i si hecha esta diligencia, se quisiesen quedar con el tutor de quien los tenia, ó con quien quier que ellos escogiesen, por el tiempo que fuese su voluntad, se les permitiese: i que esta orden se guardase inviolablemente, sin permitir que estos Indios fuesen apremiados, ni inducidos, só graves penas.

En la Villa de Acla ponía el Governador de Castilla del Oro vn Teniente: i por no tener salario, no se podia sustentar, sin cohechar, el qual conocia en grado de apelacion, de las causas que pedian ante los Alcaldes Ordinarios, i de él se apelaba ante el Governador, en Panamá, de qualquier caso, por se poca cantidad que fuese: i por andar en tantas instancias, i ser pocos, i pobres los Vecinos de aquel Pueblo, no seguian los Pleitos, ni alcançaban justicia, i el Pueblo era mal gobernado, i estaba lexos de Panamá, i con camino aspero, i peligroso: i por estar algados los Indios de aquella Comarca, el Pueblo no podia ser visitado del Governador, el Rei proveió, que los Vecinos de Acla se juntasen cada dia de Año Nuevo, á Campana tañida, i eligiesen dos Personas honradas, que fuesen Alcaldes Ordinarios, i conociesen de Pleitos Civiles, i Criminales, de los quales se apelase para ante el Governador, en los casos de cien pesos arriba; i dende abajo, para el Regimiento del Pueblo, i que allí se feneciesen, sin otra apelacion: i que el Governador de Castilla del Oro; no pudiese poner Teniente, como antes hacia. Ibase tratando de abrir camino de Panamá á Nombre de Dios, i haciafe diligencia con el Rei, para que lo favoreciese, i tuviese por bien; i tambien se decia, que el Camino de Honduras á la Ciudad de Leon, en el Mar del Sur, era breve, i se comengaba á tratar; mas porque el Rei sabia, que este comercio havia de ser con mucha destruccion de los Indios, mandó, que no se diese lugar á que se caminase cargandolos. En Nicaragua no havia mucha quietud; porque despues de ido á Castilla Francisco Pizarro, creiendo Diego de Almagro, que havia de bolver presto; i que llevaria Provisiones á su gusto, embió vn Navio, i en él á Nicolás de Ribera, pa-

ra que como testigo de vista, publicase lo que se havia descubierta en el Perú, i escribió á Pedrarias, para que como Amigo favoreciese á los que quisiesen ir á aquella Empresa. Nicolás de Ribera dió mui bien á entender la riqueza de aquella Tierra, mostró las Mantas, i las Ovejas, con que se levanto el animo á muchos, para ir á enriquecerse, i se desafossegaron.

CAP. III. Que Nicolás de Ribera, i Bartolomé Ruiz fueron á Nicaragua, por parte de Diego de Almagro, á buscar ainda para la Conquista del Perú: que fue Francisco Pizarro bien recibido en Castilla, i Diego Lopez de Salcedo bolvió á las Hibueras.



NICOLAS de Ribera, i el Piloto Bartolomé Ruiz, que havian informado á Pedrarias, i á los Vecinos mas ricos de la Ciudad de Leon, que eran

Hernan Ponce, i Hernando de Soto, i Francisco Compañon, que tenían dos Navios en Astillero, de la buena fortuna, que se aparejaba para los que fuesen al Perú, entendieron que Pedrarias se quexaba del Capitan Diego de Almagro, diciendo que le havia engañado, facandole de la Compañia, que al principio se havia hecho entre todos, con mil i quinientos Pesos de Oro, que le dió: i así decia, que no haria nada por él, i que por el Capitan Francisco Pizarro, i por Hernando de Luque, haria lo que pudiese. Supieron tambien, que Pedrarias trataba con los tres sobredichos, que hiciesen Compañia, i que acabados los Navios, embiasen á poblar en el Perú; mas porque trataba con cautela, porque los tres pretendian ir con el mando, i Pedrarias queria darles Acompañado, que por él tuviese la jurisdiccion, no se conformaban. Nicolás de Ribera, i Bartolomé Ruiz, ofendidos de estos tratos, trataron, de secreto, con Hernan Ponce, para que alguno de los tres fuese á Panamá, á cipeñar, que el Capitan Francisco Pizarro bol-

Pedrarias trata, que se vaia á poblar en el Perú.

Nicolás de Ribera, i Bartolomé Ruiz, huvieron á Panamá, bol-

Desorden en el gobierno de la Justicia de la Villa de Acla.

Tratase de abrir Camino de Nombre de Dios á Panamá.

Diego de Almagro embia á hacer provision en Nicaragua, para la jornada del Perú.

bolviéle con sus Provisiones de Castilla, para concertarle con él. Hernan Ponce dió palabra, que él, ó alguno de sus Compañeros iria á ello. Con esto Nicolás de Ribera, i Bartolomé Ruiz, se despidieron de Pedrarias, con sospecha, que les queria tomar el Navio, para con él, i con otros, embiar al Perú; i queriéndose hacer á la Vela, llegó vn Alguacil á embargar el Navio, pero ellos pusieron tanta diligencia, que el Navio salió del Puerto, i en la Chira los quiso detener otro Alguacil, i con grandes penas le impedía el viage; pero continuando su camino, llegaron á Panamá, adonde siempre estuvo Diego de Almagro, con mucho temor, que Pedrarias, con el ayuda de aquellos Vecinos de Leon, se entrafen en el Perú, antes que Francisco Piçarro bolviéle de Castilla.

Diego de Almagro teme que Pedrarias se entre en el Perú.

Pocas veces se cogió gran cosa, sin trabajo.

Francisco Piçarro va á Toledo.

Llegó Francisco Piçarro á salvamento á Sevilla (como se dixo) i porque no faltasen trabajos, sin los quales pocas veces se consiguen grandes cosas, fue preso, juntamente con el Lic. Corral, á instancia de el Bachiller Martín Fernandez de Enciso, que en virtud de vna Executoria, que tenia contra los Vecinos del Darien, pretendia, que Francisco Piçarro, i el Lic. Corral, como Vecinos de aquella Ciudad, le havian de pagar cierta cantidad de maravedis, que havia de haver. Los Oficiales de la Casa, entendida la demanda, que traia Francisco Piçarro, i la novedad de tan grandes cosas, como se prometian de su descubrimiento, i las muestras de ello, avisaron al Rei; el qual mandó, que con caucion juratoria los dexafen ir libres á Toledo, adonde se hallaba la Corte: i dandoles del dinero que havia traído, lo necesario para su viage, lo demás se embiase al Consejo de las Indias. Partió con esto de Sevilla Francisco Piçarro, derramándose por toda España la nueva de que dexaba descubierta grandissima Tierra, i muy grande: miraban todos las Ovejas que traxo, las Mantas, los Plumages: i lo que mas admiraba, los Indios vestidos á su vñanga; i Pedro de Candia, que havia visto lo de Tumbes, i lo contaba, no era creído: decian, que era industria para embarcar la Gente, i llevarla para la Conquista; ni nadie se queria persuadir, que huviese en el Perú Casas de piedra, ni la policia con que vivian los Indios, i la mucha riqueza de Oro, i Plata, que havia. Llegó á

la Corte, en tiempo que el Rei estaba muy dispuesto para despachar negocios de las Indias; procurando descombarcarle de ellos; i de otros, para ponerse en camino para Italia, i en ocasion que havia nuevo Presidente del Consejo de las Indias, que era el Conde de Osorno, porque Frai Garcia de Loaysa, Obispo de Oñava, que ia era Cardenal, pasaba con el Emperador á Italia, para ir á Roma.

Fue Francisco Piçarro muy bien recibido del Emperador, porque su presencia, i discrecion eran dignas de ser bien admitido. Admiraba la estraña forma de aquellos Animales, parecia bien la manera, i talle de los Indios: las muestras, i las alhajas, i las Preñetas de Oro, i Plata, prometian bien la grandeza que significaban de la Tierra descubierta. Oió el Rei su relacion, del mucho tiempo, que con sus Compañeros anduvo buscando aquellas Provincias, i los trabajos increíbles, que padecieron, quales nunca sufrieron Hombres humanos, ni otros, que Castellanos, bastarán á permanecer tanto tiempo, con la constancia que los padecieron. Tuvo el Rei gran lastima, quando decia, que sin vestido, ni calzado, los pies corriendo sangre, nunca viendo Sol, sino Lluvias, Truenos, i Relampagos, muertos de hambre, por Mangiarses, i Pantanos, sujetos á la persecucion de Mosquitos, que sin tener con que defender sus carnes, los martirizaban, expuestos á las Flechas emponçoñadas de los Indios, anduvieron tres Años sirviendole, por engrandecer su Corona, i honrar su Nacion. Recibió con muy buena gracia sus Memoriales, i los remitió al Consejo Supremo de las Indias, adonde fue benignamente oido, dando mucha culpa á Pedro de los Rios, que pudiendo escusar el viage de Francisco Piçarro, debiera ayudarle en lo que pedia, pues para ello tenia orden. Començó á despachar las cosas de las Indias, para ir á las Cortes de Monçon, i desde alli embarcarse para Italia.

En el Mes de Março de este Año, llegó Diego Lopez de Salcedo á Truxillo, asfugido de tan larga prision, i trabajoso camino, melancolico, i descontento, como Hombre despojado en Guerra, i que iba huendo: halló todavia preso á su Teniente. Diego Mendez pronunció sentencia, dandole por libre: buvo de otorgar el apelacion á sus con-

El Conde de Osorno, Presidente del Consejo de las Indias.

El Emperador recibe bien á Francisco Piçarro.

trarios, i no osó quitar el Oficio de Teniente á Vasco de Herrera, porque temió de motines, i alteraciones, porque aguardaba vn Alcalde Maior, que le tomase Residencia, con deseo de castigarle por aquel camino. Buscó los Hierros de los Esclavos, el vno metió en el Arca de tres Llaves, el otro rompió, el tercero no pareció. Iba disimulando con la Gente, i daba esperanza de ir al Valle de Naco, i poblar las Minas, por no dar ocasion de maiores atrevimientos. Halló quatro Navios en el Puerto, que havian llegado cargados de Ieguas, Becerras, Puercos, i otros Animales, i cosas de provecho. Mandó cesar las Minas de Hibuera, i tomó el Oro, diciendo, que lo queria embiar á Santo Domingo por muestra, i no lo hizo, de que los Castellanos tuvieron gran sentimiento, i començaron de aborrecerle: i el Governador, como Hombre indignado, entendia en recibir informaciones publicas, i secretas, contra los de Nicaragua, i contra los reboltosos de Truxillo, i que juzgaba, que le querian mal. Este era su maior cuidado, aunque viejo, i enfermo, con que se concitaba el odio del Pueblo, i por esto le desamparaban muchos, i asi era todo murmuraciones, conillos, i deseo de verse libres de él, porque con la memoria de la injuria de Nicaragua, siempre estaba melancolico, i por las pérdidas de hacienda, que havia tenido.

Los Castellanos aborrecen á Diego Lopez de Salcedo, por su codicia.

CAP. IV. Que el Rei despachó á Don Hernando Cortés: i la Merced que le hizo, i cosas que proveió para Nueva-España.



Mandase á la Audiencia de Nueva España, que no haga novedad en sus Indios de Cortés.

Pedro de los Rios muy culpado.

Diego Lopez de Salcedo buelve á Truxillo.

El Emperador, deseando, como Principe generoso, i agradecido de los servicios recibidos, declaró las Mercedes, que hacia á D. Hernando Cortés,

para premio de hechos tan señalados, i muestra, que no havia dado credito á lo que sus Emulos oponian á su fidelidad; i haviendo primero, por duplicadas Cartas, mandado á la Audiencia Real de Mexico, que no hiciese novedad en sus Indios, ni se les quitasen, conforme á la orden que havia dado, i

confesando los grandes provechos, que la Real Corona havia recibido de sus servicios, los peligros en que se havia puesto, los trabajos que havia padecido, i sobre todo, que de su mucha industria, i valor havia resultado mucho servicio á Dios, i aumento á la Santa Fè Catolica, por haverse plantado en las Tierras que havia conquistado, i para que de tanta fidelidad quedase perpetua memoria, le hizo merced pura, é irrevocable, para siempre jamás, de las Villas, i Pueblos del Valle de Atrisco, i otros, en la Nueva-España, hasta numero de veinte i tres mil Vasallos, con sus Tierras, Terminos, Vasallos, Jurisdiccion Civil, i Criminal, alta, i baxa, mero mixto Imperio, Rentas, Oficios, Pechos, Derechos, Montes, i Prados, i Aguas corrientes; i estantes, i manantes, i con todas las otras cosas, que pertenecian á la Corona Real; i asimismo le hizo merced de dos Peñoles, que cada vno boxa media Legua; el vno puesto en la Laguna de Mexico, en que havia caga de Venados, Conejos, i otras recreaciones, i ciertas Tierras, i Solares, en el Campo, i en la Ciudad; i otras cosas que poseia, todo de mucho valor, i calidad; i para mas calificar su Persona, i estas Mercedes, le dió Título de Marqués del Valle de Guaxaca: i porque su Persona era de mucho momento en Nueva-España, para la conservacion de aquellas Provincias, por la mucha experiencia de como se havia de gobernar, i porque ende de todos fuese respetado, como era raçon, le dió Título de Capitan General; de todo lo qual se le mandaron despachar Privilegios, i escriviéron Cartas al Presidente, i Oidores de la Real Audiencia de Mexico, que con él tuviesen toda buena correspondencia, como Ministro, á quien el Rei tenia en mucha estimacion.

No se olvidó el Marqués del Valle, de tratar luego de las cosas de sus Amigos, porque alcanzó para Fr. Juan de Cumarraga, Obispo de Mexico, merced de los Diezmos Eclesiasticos, desde doce de Diciembre del Año de 1527. en adelante, hasta que se declarasen los limites de su Obispado de Mexico, i de los otros Obispados, para su ayuda de costa: i tambien muy gruesas limosnas para los Frailes de San Francisco, para las Fabricas de sus Monasterios, para Ornamentos, Harina, i Vino para celebrar, i para ayuda á enseñar los Niños Indios, que los Frailes reco-

Mercedes que el Rei hace á D. Hernando Cortés.

Título de Marqués á D. Hernando Cortés.

Título de Capitan General á D. Hernando Cortés.

Merced al Obispo de Mexico, i á los Frailes Franciscos.

O gían.

Procura D. Hernando Cortes, que se haga en Mexico un Monasterio de Monjas.

gian. Hizo asimismo oficio, para que el Rei diese orden (como dió) que se hiciese en Mexico un Monasterio de Monjas Franciscas, para recoger, i doctrinar à Mugeres Principales, Naturales, como otros, que ià estaban hechos en Tezcucó, i Guaxocingo, para Naturales, i Hijas de Christianos: i que se diese orden para embiar Mugeres Beatas, de la Orden de San Francisco, i de San Agultin, que fundasen estos Monasterios; i desde luego se escribió à Salamanca, i à otras partes, para buscarlas, i se encomendaron à la Marquésa del Valle, que las llevase consigo; i tambien solicitaba al Rei, para que diese orden, que los Prelados de las Ordenes embiasen mucho numero de Frailes, para que por falta de Religiosos no se alojase en la Conuersion.

Mercedes que hace el Rei à los Conquistadores.

Menos se descuidó de los Amigos principales, que asistieron en las Guerras, i Conquistas, así de los que se hallaban en la Corte, que eran Andrés de Tapia, Diego de Ordás, Alonso Davila, Juan de Alvarado, Juan de Iaso, Francisco de Grijalva, Alonso de Monroi, i otros muchos, como de los que estaban ausentes, para que no se les quitasen los Pueblos, que tenían encomendados: i que si se los huviesen quitado, se los bolviesen; i se les hicieron Mercedes de Armas, Peñoles, Solares, Regimientos, i otras diversas cosas, que cada uno pidió: i que todos los primeros Conquistadores, i Pobladores, así en estos Reinos, como en la Nueva-España, pudiesen traer Armas ofensivas, i defensivas. Havian quedado en poder del Marqués del Valle quatro Hijas de Moteçuma, i otras de los Señores mas Principales de la Tierra, de las quales casó algunas con Caballeros Castellanos, i las que estaban por casar, tenía en el Monasterio, que hizo para este efecto; i à las casadas encomendó Pueblos, con que se mantuviesen ellas, i sus Maridos: lo qual fue gran exemplo para los Naturales, i lo tuvieron en mucho. Y porque despues se havian quitado algunos de estos Pueblos, por la instancia del Marqués, mandó el Rei, que se bolviesen à los que los tenían. Tambien significó al Rei lo mucho que le havian servido los de la Provincia de Tlascala, en la Guerra, Conquista, i Pacificacion de Mexico, i otras Provincias, i en todo lo demás que se le havia ofrecido; por lo qual los mandó libertar, para que no estuviesen encomendados à su Ma-

Merced à los de Tlascala, por los servicios hechos al Rei.

gestad, ni à otras Personas algunas, pues por su causa se havia ganado la Tierra, teniendose perpetuamente memoria de la buena voluntad con que à todo havian acudido. Y porque convino, demás de las cosas, que para el buen tratamiento de los Indios de Nueva-España se havia ordenado, proveyer otras, por recuerdo del Marqués, i con su consejo, i participacion, se ordenó, que se guardasen las mismas ordenes, que se han referido, que se dieron al Obispo D. Sebastian Ramirez, para el gobierno de los Indios de la Española, Cuba, i otras Islas, así en no cargarlos, como en no moverles Guerra: de todo lo qual se daba aviso à los Protectores, para que inviolablemente lo hiciesen cumplir. Y porque el Presidente Nuño de Guzmán, i los Oidores, se entendió que acostumbraban tomar todos los despachos, que iban de Castilla, i los que venian, i abrirlos, como havian hecho muchos de los del Marqués, se les mandó, só pena de muerte, que no lo hiciesen, i que no solamente se guardasen las sobredichas cosas, pero que los Encomenderos no pudiesen alquilar, ni prestar sus Indios à otras Personas, só pena de perderlos, i la mitad de sus bienes; i la obervancia de estas Leies se encomendó al electo de Mexico Fray Juan de Çumarraga, i à los demás Protectores de los Indios: para cuja facion fue tambien mucha parte la solicitud, i recuerdo de los Padres de la Orden de S. Francisco, que como testigos de vista, informaron de los remedios necesarios, para atajar los inconvenientes, que en aquellas Partes se ofrecian.

Para la reformation de abusos, tambien pidió el Marqués, que se embiasen ordenes; i entre otras cosas, se proveyó, que no se jugasen Dados, ni nadie los pudiese tener en su poder: i que à ningún Juego se jugase mas de diez Pesos de Oro, en veinte i quatro horas, como estaba ordenado. Y sobre los demasiados gastos en el vestir, tambien se puso orden, porque el exceso de los Hombres, i Mugeres era grandissimo, teniendo demasiada ambicion en esto, con grandissimo gasto. Y porque los Christianos, que sabian la Lengua de los Indios, se andaban entre ellos fonsacandolos, se mandó, que no recibiesen de ellos Ropas, ni Joias, ni Mugeres, ni Mantenimientos, para si, ni para las Justicias, só pena de incurrir en grandes penas. Y porque en la Vera-Cruz

Que se guarden en Nueva-España las ordenes que se dieron para la Española tocantes à los Indios

Los PP. Fránciscos procuran el bien de los Indios

havia

Que no se fiere la Raíz de los Indios en el Vno.

Asiento del Marqués del Valle, para el Descubrimiento de la Mar del Sur.

havia muchos testigos, que en qualquier Pleito se perjurarán, se proveyó, que se castigasen los juramentos falsos con mucho rigor. Acostumbraban los Indios sembrar vna Raíz, que hechaban en el Vino, que vsaban beber, para fortificarlo mas, i emborracharle: i borrachos, hacer los Ritos, è Idolatria, que solian: Y porque de esto era Dios Nuestro Señor deservido, se prohibió, que esta Raíz no se sembrase mas: i que los Indios de Cempoal fuesen exémptos de Tributos por dos Años. Havianse hallado en este Lugar, quando se fabricaba el Monasterio de los Frailes, Mascaras feas, que decian, que eran de Demonios: i Joias de Oro en Sepulcras; i los Frailes consiguieron del Rei, que les hiciese gracia de ello, para ayuda à la costa de la Obra del Monasterio. Estas Leies se mandó al Presidente, i al Audiencia, que se guardasen con las demás que estaban dadas, para la conservacion de los Indios: i se encargó à el Protector la conciencia sobre ello; i se le ordenó, que aunque por qualquiera Persona, ò Concejo se suplicasen de ellas, no dexasen de executarlas.

Y no queriendo el Marqués de el Valle estar ocioso, sino hacer cosas conforme à la grandeza de su animo, i ocuparse en servicio del Rei, trató del descubrimiento de la Mar de el Sur; i aunque sin fruto havia gastado mucho en los tres Navios, que embió à los Malucos, que no bolvieron, capitulo, que pudiese descubrir qualquiera Isla, i Tierra firme, que no estuviese descubierta: de lo qual se le dió Título de Gobernador; i la docena parte de todo lo que descubriese, el Aguacilazgo Maior de todas aquellas Tierras, que hallase, i todas las demás prebeminencias, i ventajas, que se vsaban dar à los Descubridores; i à los Indios que havia traído consigo, mandó el Emperador vestir, i dar algunos regalos, i à otros, que acá estaban, para que contentos bolviesen à su Naturalaça: i encargó à Fr. Antonio de Ciudad-Rodrigo, que tuviese cuidado, que fuesen bien tratados en el camino, à quien se dieron dineros, para que comprase Imagenes, i cosas de devocion, para que llevasen à sus Tierras; i el Marqués del Valle, con su Muger, i sus Amigos, se fue à Sevilla, para embarcarse para Nueva-España.

(X)(X)(X)

CAP. V. Del Asiento que tomó con Francisco Pizarro, i Mercedes, que el Rei hizo à Diego de Almagro, Hernando de Luque, i sus Compañeros.



N acabando el Rei de despachar los negocios del Marqués del Valle, trató luego de resolver los del Capitan Francisco Pizarro, porque andaba de

partida para Aragon, i Francisco Pizarro solicitaba, diciendo, que no se podia sustentar largo tiempo en la Corte: i que saltandole el caudal que havia traído, no hallando quien le focorriesse en Castilla, necesariamente havia de cesar obra tan grande como tenia comengada, i de tanto servicio para Dios, i para la Corona Real; i así, considerando el Rei el valor de Francisco Pizarro, sus trabajos, i la mucha experiencia de Guerra, que tenia, por haver militado en diversas Provincias, sin dificultad, vino en conceder lo que pedia, i con el se hicieron las siguientes Capitulaciones: Que le daria licencia para continuar el Descubrimiento, Conquista, i Poblacion de la Tierra de el Perú, hasta doscientas Leguas de Tierra, por la misma Costa, que començassen desde el Pueblo dicho Temumpala, hasta Chincha, que podian ser las dichas doscientas Leguas, poco mas, ò menos. Que se le daba Título de Gobernador, i Capitan General, por toda su vida, en este distrito, con salario de setecientas i veinte i cinco mil maravedis cada Año; i que del dicho salario huviese de sustentar Alcalde Maior, i los Oficiales Reales. Diósele Título de Adelantado, i la Vara de Aguacil Maior, durante su vida. Que pudiese levantar quatro Fortalezas, en las partes, que para seguridad de la Tierra mas conviniese: i se le hacia Merced de las Tenencias de ellas, para el, i sus Herederos, con el salario ordinario. Que se le hacia merced de mil ducados cada Año, de ayuda de costa, en las Rentas de la Tierra, durante su vida. Y que atenta la buena vida del Padre Hernando de Luque, i lo que en esta Empresa havia trabajado, el Rei le presentaria à su Santidad para el Obispado de Tumbes, con los límites, que de su Magestad, por el autoridad

Qui plus res persequenda expleverit. Tac. Et nullum genus belli sit, in quo illius non exercuerit fortuna. Cia.

Capitulacion del Rei con Francisco Pizarro.

La Merced que se hizo à Hernando de Lugo

que tenia de la Sede Apostolica, serian señalados: i que entretanto que venian las Bulas, fuese Protector General de los Indios, con salario de mil ducados cada Año, mientras havia Diezmos Eclesiasticos de que ser pagado: i que entretanto que su Magestad tenia mas relacion de los Vasallos, que havia en aquellas Provincias, para hacer merced al dicho Capitan Francisco Pizarro, en satisfaccion de sus trabajos, i servicios, se le concedia la veintena parte de todos los provechos de cada Año, con que no excediese de mil i quinientos ducados, los mil para si, i los quinientos para Diego de Almagro. Que hacia merced à Diego de Almagro, de la Tenencia de la Fortaleza, que havia, ò huviese en la Ciudad de Tumbes, con cinquenta mil maravedis de salario, i doscientos mil de ayuda de costa, en cada un Año: i que su Magestad le havia Hombre Hijoalago, para que como tal gozase de las prebeminencias, que los tales debian gozar en todas las Indias, Islas, i Tierra-firme del Mar Oceano, i daria legitimacion à su Hijo, que tuvo de Ana Martinez, su Criada, y Muger soltera, siendo tambien el soltero.

Que pudiese gozar sus Tierras, Solares, i Haciendas, que tenia en Castilla del Oro, i de los Indios, i Naborias, sin que à él, i à sus Compañeros les fuesen removidos, durante la voluntad de su Magestad. Que en los seis Años primeros siguientes, los que fuesen à poblar, no pagasen diezmo del Oro cogido en Minas; i pasados, pagasen el noveno, i descendiendo uno en cada Año, hasta llegar al quinto, y pero que del Oro de Rescates, ò Cabalgadas, ò havido de otra manera, desde luego pagasen el quinto. Que los Pobladores fuesen francos de Almojarifazgo, de quanto llevasen, como no fuese para venderlo: i de lo que vendiesen ellos, i los Mercaderes, fuesen francos por dos Años. Que por diez Años, i mas lo que fuese la Real voluntad, no se impondria à los Vecinos Alcavala, ni otro Tributo. Que el Capitan les pudiese dar Solares, i Tierras convenientes, conforme à lo que se hacia en la Isla Española, i que se le daria poder para encomendar los Indios, guardando las Ordenes Reales. Que à publicacion suya, hacia su Magestad su Piloto Maior de la Mar del Sur, à Bartolomé Ruiz, con setenta i cinco mil maravedis de salario en cada Año; i Titulo de Escrivano del Numero de la Ciudad de Tumbes, à un Hijo del dicho Bartolomé Ruiz, siendo babil. Que el dicho Capitan tuviese administracion de los Indios de la Isla de Flores, que es cerca de Panamá,

Mercedes à Bartolomé Ruiz.

con todos los provechos, con que pagase doscientos mil maravedis cada Año; i el quinto del Oro, i Perlas, sin descuento alguno, i con que no pudiese ocupar à los Indios en Minas, ni Pesquerias, sino en las otras granjerias; para provision de sus Armadas: i que si dentro de dos Meses, que llegase à Castilla del Oro, declarase que no queria la Isla, quedase libre de la paga de los doscientos mil maravedis. Y por que el dicho Capitan significò à su Magestad la mucha constancia, i se, con que sus trece Compañeros le barian seguido, que eran Bartolomé Ruiz, Christoval de Peralta, Pedro de Candia, Domingo de Soraluze, Nicolás de Ribera, Francisco de Cuellar, Alonso de Molina, Pedro Alcon, Garcia de Xeréz, Antonio de Carrion, Alonso Brieño, Martin de Paz, Juan de la Torre, acatando sus servicios su Magestad, hacia Hijoalago à los que de ellos no lo eran notorios, de Solar conocido: i à los que eran Hidalgos, que fuesen Caballeros de Espuela dorada. Hicose su Magestad merced de veinte i cinco Leguas, i otros tantos Caballos, de los que tenia en la Isla de Jamoyca, i de trecientos mil maravedis, pagados en Castilla del Oro, para comprar Municiones, para el Artilleria, para la Jornada: i mas doscientos ducados, para ayuda al acarreo de la Artilleria, i Municiones, i otras cosas suyas, que se huviesen de pasar, de Nombre de Dios, à la Mar del Sur, para la Jornada. Que pudiese llevar cinquenta Esclavos Negros, que por lo menos, el tercio fuesen Hombres, libres de derechos. Que hacia limosna al Hospital que fuese à la Jornada, de cien mil maravedis, librados en las Penas de Camara de aquellas Tierras, i de los derechos de Escobilla, i Relieves, que tuviese en las Fundaciones.

Que se mandaria residir en Panamá à un Carpintero de Ribera, i à un Calafate, con treinta mil maravedis de salario cada Año. Que se daba facultad para poder tomar en la Costa de la Mar del Sur, qualesquier Navios, pagando el siete de ellos, para la Jornada. Que no pasasen à ella ningunas de las Personas prohibidas por las Ordenanças de los Reyes Catolicos. Y el dicho Capitan Francisco Pizarro se obligò de salir de estos Reinos, dentro de seis Meses, con los Navios, Municiones, i aparejos necesarios, con doscientos i cinquenta Hombres, los ciento i cinquenta, Naturales de estos Reinos, i otras partes no prohibidas, i los otros ciento, de las Islas, i Tierra-firme del Mar Oceano, con que no sacase de Tierra-firme mas de veinte Hombres, sino fuese de los que se hallaron con él, en el pri-

Los trece Compañeros, q fueron àFrancisco Pizarro.

mero, ò segundo Viage; porque à estos se daba licencia para poderle seguir; i que llegado à Panamá, fuese obligado de comenzar el Viage dentro de otros seis Meses. Que vase à la Jornada, i tuviese en su Governacion, los Religiosos, Eclesiasticos, i Oficiales Reales, que por su Magestad fuesen nombrados: los Religiosos, para la Doctrina de los Naturales, i para hacer la Conquista, i Descubrimiento, con su parecer: i los Oficiales, para el buen recado de la Real Hacienda; i con que en la Conquista, i pacificacion de los Indios, i sus Personas, i Bienes, fuese obligado de guardar las Ordenanças, que estaban hechas, i se le darían: i asimismo para la encomienda de los Indios.

Esto pasó en Toledo à 26. de Julio: i asimismo se mandò, que no se hiciese execucion por deudas en el Perú, pues que en las nuevas Poblaciones, necesariamente havia de haver en los principios muchas necesidades. Que no huviese Letrados, ni Procuradores. Mandose à Fr. Reginaldo de Pedraça, que apercebiese seis Religiosos de la Orden de Santo Domingo, que havian de ir à la Jornada, i se les dieron dineros para Ornamentos, i cosas Sagradas, i veinte ducados à cada uno, para vestirse: i que en Panamá se les diesen, en llegando, quarenta i cinco mil maravedis para ellos, i cinquenta ducados para mas Ornamentos. Fueron nombrados por Tesorero de esta Provincia, Alonso Riquelme; Antonio Navarro, por Contador; i Garcia de Salcedo, por Veedor de Fundiciones: i que por muerte de Francisco Pizarro, fuese Governador Diego de Almagro; por su muerte, el Tesorero Riquelme; i por la suia, el Contador; en defecto de este, el Veedor; Diego de Isla fue proveido por Escrivano Maior de Minas; Alonso Moràn, Diego Ortiz de Carriaga, Bartolomé de Grado, Rodrigo de Maguela, i Diego Garcia, por Regidores de la Ciudad de Tumipampa; i de la de Tumbes, Martin Montefino, Pedro Hurtado, Garcia de Salcedo, Antonio Navarro, Alonso Riquelme, Francisco de Cuellar, Bartolomé Ruiz, Garcia de Xeréz, Domingo de Soraluze, Christoval de Peralta, Juan de la Torre, Francisco de Lucena, i Pedro de Candia, à quien su Magestad diò el Oficio del Artilleria de esta Jornada. Dieronse à Francisco Pizarro sus Patentes, i Despachos, i Cartas para todos los Governadores, i Ministros Reales, para que le favorecie-

Que Fr. Reginaldo de Pedraça aperciba 6 Religiosos Dominicicos para la Jornada. Los Oficiales Reales, que fueron à la Jornada.

Continuadas las Condiciones del Asiento.

Armas q dà el Rei àFrancisco Pizarro, demàs de las de su Linage

sen en esta Empresa; i el pidio, que se le diesen por Armas, demàs de las que su Linage traia, vn Aguila negra, con dos Colunas abraçadas, que era la Divisa de su Magestad Imperial, i la Ciudad de Tumbes, cercada, i almenada, como citaba, con vn Leon, i vn Tigre à la puerta, con cierta parte de Mar, i Navios, de la forma, que los havia en aquella Tierra; i por Orlas, ciertos Hatos de Ganado, i de Ovejas, i otros Animales, con vnas Letras, que decian: CAROLI CASARIS AUSPICIO, ET LABORE, INGENTO, AC IMPENSA DUCIS PIZARRO INVENTA, ET PACATA.

Y como por causa del empeño, que el Emperador hizo de las Islas de los Malucos, en el Rei de Portugal, cesò el Armada, que à ellas havia de llevar Simon de Alcaçoba Sotomaior, en el mismo Dia, que se hizo la Capitulacion de Francisco Pizarro, se hizo con él otra del mismo tenor, para pacificar, i conquistar doscientas Leguas de Termino, en la Costa del Mar del Sur, desde Chinchu, adonde acaba la Governacion de Francisco Pizarro, en adelante, caminando la buelta del Estrecho de Magallanes: i el Descubrimiento se obligò de hacer à su costa, con las Condiciones en la Capitulacion contenidas; pero no tuvo efecto.

CAP. VI. Que el Presidente del Audiencia de la Española llegó à Santo Domingo: i lo que passaba en la Guerra del Bauruco.



L. Lic. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, Natural de Villaciscusa de Haro, electo Obispo de Santo Domingo, i la Concepcion, llegó à servir su Oficio de Presidente del Audiencia Real, de la Isla Española, en el fin del Año pasado: entendio luego en executar las Ordenes, que llevaba, para el buen gobierno del Audiencia, i de los Pueblos: compuso muchas diferencias: acabò muchos Pleitos: instituyó vn Estudio para los Naturales. A los Indios alçados, que prendian, i se hallaban fer homicidas, castigaba en la vida: à los otros embió à Cubagua, para servir à

D. Sebastian Ramirez. Coñsejero còl tante, habio i recoro, experimétado i de buen celo, en todo pufo orden, la

Capitulacion con Simon de Alcaçoba Sotomaior.

Buena orden de el Presidente de Santo Domingo.

D. Sebastian Ramirez. Coñsejero còl tante, habio i recoro, experimétado i de buen celo, en todo pufo orden, la

Maundat
consiliarij
quod ex a-
liena libe-
dine huc
illuc flu-
ebant
agitur
interdum
alia deinde
decernit.
Uti coru
qui domi-
nantur se-
multas at
que arro-
ganciaferi
sua bonum
malumve
publicum
existimant.
Sall.

Daba al
Presidente
mucho
cuidado
la Guerra
de el
Cacique
Enrique.

Nac in-
constantis
pitem seu
tentiam,
tanquam
aliquid na-
vigium, d
Reipub.
tempesta-
re modera-
ri. Cic.

Sapiens no
semper in
uno gra-
du, sed
una via,
sed se in
aliquibus
miras, sed
potius ap-
tat. Senti.

Como se
governaban
los
Indios
alca-
dos del
Bauruco?

Impossi-
lidades de
la Guerra
del Bauruco.

la pesqueria de las Perlas: no permitio llevar derechos a las Personas, que salian de la Isla por sus negocios. Mostrò, en muchas cosas, ser vtil Confejero, i mui constante. Hombre prudente, i de buen celo, i de experiencia, del tiempo que havia servido en la Chancilleria de Granada, con muchas buenas Provisiones, que hizo. En sustancia, diò autoridad a la Justicia: cesaron las competencias entre los Oidores, i Oficiales Reales: cada vno estava en los limites de su Oficio: i en todo huvio quietud.

Daba al Presidente mucho cuidado la Guerra del Bauruco: porque el Rei decia, que aquello duraba mucho, i que havia arruinado la Isla: i que se havia gastado mucho del Fisco, i de las haciendas de los Vecinos, i que eran grandes los clamores de ellos, porque le pudiese remedio, i que la Isla se despoblaba; i en suma, el Rei instaba, que se tomase algun medio con los alcaçados: i que se havia procurado de folegar al Cacique D. Enrique, embiandole otra vez a Fr. Remigio, de la Orden de San Francisco, en cuijo Monasterio se havia criado: i que los Indios con quien topò primero, le quisieron matar, i ahorraron al Cacique D. Rodrigo, que fue con el: i que el Presidente le havia ofrecido perdon general, seguridad, Ganados, i otras comodidades, i que no havia aprovechado: i que se havian hecho tres Quadrillas, que entraron por el Bauruco, i mataron a i prendieron algunos Indios: i el Cacique, con todos los demàs, se havian huído por la Sierra, que tiene de largo, tanto como el Andalucia, i es mas alta que las de Granada: i que los Indios vsaban Espadas, Lanças, i Armas de Castellanos, que havian tomado en la Guerra: i quando eran seguidos, dexaban la Tierra llana, i se subian a la Sierra, adonde tenian hechas defensas, i los Castellanos no podian subir a ella, sin llevar Agua, i Mantenimientos, para muchos Dias: i era necesario cada Dia vn par de Alpagates, por ser la Tierra de Picarras: tenian tantas Espias sobre los Castellanos, que en meneandose, eran avisados; i quando llegaban, havian acabado la Virtualla, i Agua, que llevaban acuestas: iban descalços, i quando subian a ellos, de sus defensas hechaban grandísimas piedras galgas: i si les ganaban la primera defensa, subian a la segunda, desde donde hacian el

misimo daño: i quando no les aprovechaba la fragosidad de la Tierra, como era Gente suelta, i desnuda, se escondian por los Montes, como Conejos, i que apenas se podia hallar rastro de ellos, sin otras muchas imposibilidades, que aquella Tierra tenia.

Los Indios, que aun estaban de Paz, cobraron animo, viendo que Don Enrique prevecia: levantòse vno, que llamaban el Ziguayo, que debia de ser del Linage de los Ziguayos, Generacion señalada, que poblaban las Sierras, que hacian la Vega Real, Aguas vertientes a la Mar del Norte. Este Ziguayo era Hombre valiente: alcanço vna Lança con hierro de Castilla, i vna Espada: allegò a si obra de diez, ò doce Indios, i con ellos comenzó a hacer saltos contra los Castellanos, en las Minas, i en las Estancias, i Haciendas del Campo, adonde andaban de dos en dos, i quatro en quatro, ò pocos mas, i mataban quantos hallaban: de manera, que puso extraño miedo en toda la Isla, porque ninguno pensaba estar seguro, i todos vivian, hasta en los Pueblos, con temor del Ziguayo. En fin, affligió el Presidente de este nuevo caso, hizo juntar cierta Quadrilla de Castellanos, que le siguieron muchos Dias: i hallandole, dieron en el, i en ellos, como Perros rabiosos, i peleando todos animosamente, el Ziguayo se retirò a vna quebrada, adonde cerrò con el valorosamente vn Castellano, i le atravesò con vna media Lança, i atravesado, furiosamente peleaba; pero desangrandose, i perdiendo las fuerças, el Castellano le acabò de matar: sus Compañeros huieron, sin poderlos alcanzar, aunque muchos iban heridos, i maltratados.

Muerto Ziguayo, se levantò otro Indio, llamado Tamayo, valiente de cuerpo, i de fuerças, i con otra Quadrilla, que juntò, prosiguió los robos, i delitos de Ziguayo, saltando a los que estaban fuera de los Pueblos: hizo mucho daño, i causò gran miedo, i escandalò: matò muchos, i algunas Mujeres Castellanas, i a quantos hallaba solos en las Estancias, que no dexaba Persona a vida: i toda fu codicia era tomar Lanças, i Espadas, i tambien la Ropa que podia; i dabate mucha reputacion, pensar, que de su levantamiento, i de el de el Ziguayo tenia D. Enrique noticia, i que el lo mandaba; i a la verdad, no era así, sino que de ello le pesaba mucho; i hallandose entre sus

Como los
Alcaçados
era Gen-
te suelta,
i desnuda
se subian
a las Sierr
ras.

El Levan-
tamiento
del Ziguay
yo.

Los Caf-
tellanos
pelean cò
el Ziguay-
o, i le
matan.

Levanta-
mientode
Tamayo,
Indio de
la Es-
paña.

D. Enri-
que no
gusta de
ellos le-
vantamié-
tos, por
que se
abian
ganado

D. Enri-
que em-
biò a lla-
mar a Ta-
mayo.

Indios vno, llamado Romero, Sobrino de Tamayo, le embió a buscar, sabiendo que andaba àcia los Pueblos de Puerto Real, i Lares de Guahabà, cerca de cien Leguas, de donde el se hallaba: i mandò, que le rogase, que se fuese para el, porque estoviese mas seguro, porque vn dia, ò otro le havia de acontecer lo que al Ziguayo, i ofreciendo de tratarle bien, i hacerle Capitan de parte de su Gente: pues estando todos juntos, serian mas fuertes para defenderse; i persuadiendo Tamayo por el Sobrino, que era cuerdo, se fue con muchas Armas, i Ropa, que havia robado, para Don Enrique: recibióle con alegría, i con esto estorvò muchos daños, que hiciera Tamayo en la Isla.

CAP. VII. Que el Presidente de la Audiencia de la Española, embia al Capitan San Miguel contra el Cacique Enrique: i muchas buenas ordenes, que diò.



Hernando de San Miguel va por Capitan contra Don Enrique.

S. Miguel i D. Enrique se hablan.

ACIASE cada Año Armada en la Isla, para ir contra Don Enrique, con grandes gastos (como se ha referido) i en este Año se juntaron ciento i cinquenta Castellanos, cuijo Capitan fue vn Vecino de la Villa del Bonaò, llamado Hernando de San Miguel, de los mui antiguos de la Isla, del tiempo del primer Almirante, i havia entrado en la Isla muchacho: i como se havia criado en trabajos, en las Guerras sucedidas en los tiempos pasados, andaba por las Sierras, sobre las peñas, descalgo: fuera de esto, era Hombre de bien, Noble, Natural de Ledesma: anduvo muchos Dias tras D. Enrique, i su cuidado no bastò para hallarle descuidado: i vna vez hallaronse mui cercanos, los vnos de los otros: i no pudiendo ninguno ofender al otro, se hallaron, i pudo se hacer, porque los vnos estaban en vn pico de vna Sierra, i los otros en el pico de otra, mui altas, i mui juntas, i divididas de vna Quebrada, ò Arroio mui profundo, que parecia tener de hondo sobre quinientos estados; lo primero que trataron fue, pedirle Treguas, i seguro para

hablarle: i concedidas, para que ninguno ofendiese al otro, pidió el Capitan S. Miguel, que pareciese alli D. Enrique: dixole, que la vida que traia, i la que causaba a los Castellanos, era trabajosa, que seria mejor vivir en paz, i sosiego.

Don Enrique le respondió, que lo mismo le parecia, i que lo deseaba muchos Dias havia, i que no quedaba por el, sino por ellos. Replicò el Capitan, que llevaba poder de la Real Audiencia, para assentar las Paces, con el, i con su Gente: i que los dexarian vivir en libertad, en la parte de la Isla, adonde quisiesen escoger, sin tener los Castellanos que hacer con ellos: con tanto, que el, ni ellos dañasen a nadie: i que diesen el Oro, que havian tomado a los Castellanos, que mataron, viniendo de Tierra firme; i aunque estaban algo apartados, le mostrò la Provision, que llevaba del Audiencia. Dixo D. Enrique, que le placia de hacer paz, por tener amistad con todos los Castellanos, i de no hacer mal a nadie, i de dar todo el Oro, que tenia, con que se le guardase lo que se le prometia; i tratando de como, i quando se verian, concertaron, que el Capitan San Miguel fuese vn Dia, que señalaron, con solos ocho Hombres, i Enrique con otros ocho, a cierto lugar de la Costa de la Mar: i con esto se apartaron; i procurando D. Enrique de cumplir su palabra, embió Gente, que en el lugar señalado hiciese vna gran Ramada, ò Rancho, adonde pusieron todas las Pieças de Oro, que parecia cosa Real. El Capitan dispuso de hacer lo mismo: i para celebrar las Paces con mas alegría, i regocijo, aunque indiferentemente, mandò a vn Navio, que andaba por alli cerca, que se fuese junto a Tierra del lugar concertado, i el fuese por la Costa, con vn Tamborino, mui alegre, i regocijado.

Don Enrique ià estava con sus ocho Hombres, i mucha comida, en la Ramada, esperando: viendo que el Navio se acercaba, i que iba el Capitan con mas Gente, tañendo, i haciendo estruendo con el Tamborino, pareciendole, que se havia excedido de lo asentado, i temiendo que le vrdiesen alguna celada, acordò de negarse, i esconderse en el Monte con su Gente, que debia de tener para su guarda: i mandò a los ocho Indios, que quando llegasen los Castellanos, que les dixesen, que no pudo ir a ver con ellos, porque se sentia malo: i que les diese la comida, que tenia aparejada,

Respuesta de Don Enrique al Capitan S. Miguel

Vista del Capitan S. Miguel i D. Enrique.

D. Enrique teme, i se esconde.

jada, i todo el Oro, i les sirviesen mui bien, i en todo les agradafen. Llegado el Capitan, preguntó por D. Enrique: solicitaban, que se le havia mandado: de que el Capitan recibió mucha pena, porque quisiera acabar negocio, que tanto havia durado. Dieron de comer a los Castellanos, i los sirvieron con mucha solicitud, como los Indios suelen, i les entregaron todo el Oro: el Capitan les dió las gracias, i rogó, que dixesen a D. Enrique, que le havia pesado de no haverle visto, i abraçado: que le pesaba de su indisposicion, puesto que pensaba, que de industria se havia quedado: i que fuesen Amigos, i no hiciese daño, i que tampoco le recibiera de ai adelante. Embarcaronse los Castellanos, fueronse a la Ciudad, i los Indios adonde estaba su Amo: i desde entonces no hubo mas cuidado en la Isla de seguir a D. Enrique, ni ninguna de las Partes recibió daño, hasta que del todo se asentaron las Paces: i duró este intervalo quatro Años.

El Capitan pregunta por Don Enrique, i le pesa de que no parece.

Buenas ordenes del Presidente de Santo Domingo.

Que los Oidores no tengán grangerias ni hagan auferencia de sus Oficios.

Los Caribes acometen la Isla de S. Juan.

Con esta quietud se folegó el Presidente, i continuaba en dár las mejores ordenes, que podia, para el autoridad de la Justicia, i conservación de la Tierra: permitió, que los Vecinos pudiesen beneficiar el Ballamo de sus Heredades: Que el Cuño de marear el Oro, estuviese en el Arca de las tres Llaves. Que los Oidores no tuviesen ninguna grangeria, ni hiciesen ausencia de sus Oficios: puso las horas en que havian de asistir en las Audiencias. Ordenó, que no se pagasen los salarios a los Oficiales, que no residiesen: i siempre que havia necesidad de hacer algun gasto, para la defenfa de la Tierra, tomaba el dinero del Arca de las tres Llaves. Proveió, que en Cuba se casasen los Negros, como estaba mandado, para escusar levantamientos. Que el Governador visitase los Lugares de la Isla, lo mas que pudiese: i que se hiciese composicion con los que en el fuero interior debian deudas al Rei. En este tiempo, en la Isla de San Juan, la Vispera de San Lucas, a 18. de Octubre, a media noche, entraron en la Baia del Puerto ocho Piraguas de Caribes: tomaron vn Barco con cinco Negros, i otra Gente, que venian de fuera, i havian madrugado; i por haver sido sentidos, no salieron a Tierra: estuvieronse quedos, hasta que salió el Sol: i porque les tiraban con el Artilleria, se fueron, dexando desfondado el Barco: parecie-

ron los tres Negros muertos, i flechados, porque debieron de intentar de irse; i los de la Ciudad de Puerto Rico, solicitaban, que se hiciese la Fortaleça, como estaba ordenado: i el Presidente les dió licencia, para que pudiesen tener armados dos Vergantines, para contra los Caribes: i para ello, les alcanzó merced del Rei, de lo que le pertenecia de su Quinto, de los Indios. Llegaron este Año diversas Navas a Castilla, con Mercaderias ordinarias, i grandes cantidades de Oro, i Plata, de diversas partes de las Indias, i las primeras traxeron trecientos i setenta i cinco Marcos de Perlas, de todas fuertes, i ochenta Perlas ricas, todo del Quinto del Rei; i las otras, quinientos i setenta i seis Marcos, i ciento i cinquenta Perlas grandes, redondas, i mui finas, tambien del Quinto. En fin, este Presidente puso orden en todas las cosas: i dió tanta reputacion a la Justicia, que se mudó manera de vivir, i los Hombres hicieron notable mudança, viviendo con orden, i regla.

El Presidente dà licencia a los de S. Juan, para qn armaran dos dos Vergantines.

Summos cum infamis parit ture retinere.

Salus Civitatis in legibus fita. Arist.

CAP. VIII. Que el Audiencia de Mexico embió al Rei la Visita secreta contra el Marqués del Valle: i lo que pretendia contra él: i otros contra el Audiencia.



ABADA en Nueva-España la Residencia del Marqués del Valle, como cada Día llevaban nuevas, que bolvia mui honrado, i engrandecido: i siendo esta la cosa, que mas pesadumbre daba al Presidente, i Oidores de Nueva-España, determinaron de hacer vna Junta General de todos los Procuradores, para tratar negocios del bien Publico, i para suplicar al Rei, que para la quietud de la Tierra convenia, que no se permitiese volver a ella el Marqués, como lo veria por su Residencia; i para inducir los Hombres a esto, prometieron Repartimientos: amenazaban a quien contradecia, diciendo, que lo havian de desterrar, como lo hicieron a D. Pedro de Alvarado, i otros, que no convenian con ellos: prop-

Junta General en Nueva-España, para tratar que se pida al Rei, que no vuelva el Marqués del Valle.

prendieron a algunos, especialmente a los Alvarados, a Diego de Ocampo, al Capitan Maldonado: i porque noventa i seis Conquistadores lo contradixeron, a vnos castigaron en dinero, i a otros desterraron; i aunque esta division iba engendrando escandalo, por estar los animos bien puestos para el servicio del Rei, hubo quietud. En fin, entró vn día en el Aiuntamiento Nuño de Guzmán, que no procedia con la neutralidad, que su oficio requeria, i hechó fuera a los que contradecian, i hizo elegir Procuradores a Bernardino Vazquez de Tapia, i a Antonio de Caravajal, enemigos del Marqués, i los hizo proveer de mucha cantidad de dinero para el Viage; i porque todos fuesen conformes en escribir, se confederó con el Tesorero Alonso de Estrada, i le dieron vn gran Repartimiento; i habiendo quitado los Repartimientos a Jorge de Alvarado, Hermano de Don Pedro de Alvarado, i a Pablo Mexia, con titulo, que se havian de incorporar con la Corona, los dieron al Contador Albornoç, pero muchos de estos escribieron al Rei, que lo havian hecho por miedo, i por fuerza: i por mucha diligencia que pusieron, en que no fuesen Cartas de nadie, porque todas las tomaban, aunque tenian orden del Rei, de no hacerlo, llegaron muchas: despacharon a los Procuradores, i partió con ellos el Factor Gonzalo de Salazar. Llegaron a Sevilla, adonde se hallaba el Marqués del Valle; el qual, pretendiendo que Bernardino Vazquez de Tapia le debía cantidad de dinero, le hizo prender; pero el Consejo Supremo de las Indias, sabiendo que llevaba la Residencia, i Capítulos contra él, juzgando que eran cosas de gran sustancia, mandó que le soltasen, i que luego fuese a la Corte.

Son elegidos Procuradores para ir a Castilla. Bernardino Vazquez de Tapia, i Antonio de Caravajal.

El Marqués del Valle se halla en Sevilla.

Lo que escribían a el Rei Nuño de Guzmán, i los Oidores.

tratasen con mas amor, i que les remitiesen el Repartimiento; i los dinctos en que havian executado al Marqués, que hallaron que debía al Rei: i para cobrarlos, le havian vendido sus bienes en publica almoneda; i esto hicieron a menos precio: i le llamaron por otras cosas a pregonos, procediendo contra él, con tanto rigor, que hubo opioniones, que se le hallara presente, corriera riesgo su vida: decian, que no embiaban al Tesorero, i Veedor, porqué alcançasen justicia, los que contra ellos la pedian, i que al primero sacaron, luego que llegaron, de la Jaula, i al otro permitieron, que saliese de S. Francisco, adonde estaba retraido, i le havia restituido el Marqués a la Iglesia, a contemplacion de Andrés de Tapia, que formaba escrupulos de haverle sacado de la Casa de los Frailes Franciscos, en Tlascala. Pedian, que los Cabildos, adonde havia Regidores perpetuos, nombrasen Alcaldes Ordinarios: i que el Audiencia los eligiese, para escusar pasiones en la eleccion. Que no se permitiese, que se pudiese apelar de las Sentencias de la Audiencia, para el Consejo Supremo, i que se revocase el Capitulo de Instruccion, que trata de esto. Pedian facultad para hacer Escrivanos, i para reparar Solares, i Huertas, i dár Caballerias: Y asimismo pedian, que se les diese Fiscal, i Relator, para autorizar mas el Audiencia: i facultad para gastar en casos de Rebeliones, o Provincias alzadas, i otras necesarias: i que se hiciese Casa de Moneda en Mexico.

Los del Audiencia facen de la Jaula al Factor, i permiten, que el Veedor salga de la Iglesia.

Las cosas qn el Audiencia pedia al Rei.

Informaban, que vn Peñol, que pedia Lope de Samaniego, qué no era bien que se le diese fino a ellos, para que tuviesen Caça, i Recreacion. Pedian, que se les diese Repartimientos de Indios, para que mejor se pudiesen sustentar: i en suma, no quedaba cosa de autoridad, i de provecho, que no quisiesen para si. Referian, que D. Hernando Cortés embiaba a sus Criados firmas en blanco, para que escribiesen lo que pareciese que convenia, conforme al humor de la Tierra, para mantener su reputacion. Nuño de Guzmán pedia, que se le diese facultad para votar, atento que se le mandaba, que no tuviese voto: i que esto convenia, para maior autoridad de la Justicia. Decia, que le havian proveído en el Acuerdo, para que saliese a visitar alguna parte de la Tierra, i con-

Pedían al Rei, que se les diese vn Peñol para su recreacion.

Lo que escribía Nuño de Guzmán al Rei.